



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA FINANCIERA AL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES” DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PREVI, DEL 01 DE AGOSTO 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

1.1. Objetivo General

Contratación de una Auditoría Externa que evalúe el uso eficiente de los recursos y su conformidad respecto a la normativa y condiciones definidas en la Resolución de Subvención n° **2018/SPE/0000400001**, por la que se financia intervención **“Fortalecimiento de la Sociedad Civil para la prevención de la violencia y la atención a víctimas y sobrevivientes”** a Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) con la debida atención frente a los factores de economía, efectividad y eficiencia para el logro de los resultados y objetivos para los cuales el financiamiento fue proporcionado.

1.2. Objetivos específicos

- a) Evaluar la posición financiera del Programa, en relación con los fondos recibidos y los pagos efectuados durante el período auditado, para facilitar la comprensión del progreso en la ejecución del Programa y el logro de los objetivos planteados.
- b) Emitir opinión con respecto al cumplimiento de la Entidad subvencionada respecto de los requerimientos legales de la Unión Europea y la AECID, las leyes y regulaciones aplicables (en lo relativo a los aspectos financieros).
- c) Verificar la estructura de control interno de la Entidad subvencionada, en relación con la ejecución del Programa.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría deberá realizarse en las Oficinas de CALDH ubicadas en 6ª. avenida 1-71 Zona 1, Ciudad de Guatemala respecto a la ejecución y compromiso de los desembolsos entregados a la Entidad subvencionada, por importe de 1.000.000 Euros, con una ejecución aproximada de 630.000€ por el periodo comprendido entre el 01/08/2019 y 31/12/2021.

3. REQUISITOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría deberá ser realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), incluyendo adicionalmente las pruebas y controles que se consideren necesarias para lograr el mejor producto y objetividad de la auditoría.

La auditoría incluirá una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basar sus opiniones.



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

Al realizar su trabajo, el auditor, prestará especial atención a los siguientes requisitos:

- a) Todos los fondos del proyecto deben ser utilizados de acuerdo con los Planes Operativos Anuales o multianuales, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionada la subvención.
- b) Los bienes y servicios financiados deben ser comprados de acuerdo con las normas y procedimientos propios de la institución beneficiaria, siempre que se sujeten a la legislación local y no entre en contradicción con la ley de subvenciones de España, las Resoluciones de concesión y los Planes de gestión acordados con los ejecutores.
- c) La entidad ejecutora debe mantener todos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto que sea necesario. Deben existir enlaces claros entre los registros contables y el presupuesto.
- d) Las cuentas bancarias para manejar estos fondos deberán ser utilizadas solamente para financiar las actividades que comprende el Proyecto, los fondos que se estén captando en dicha cuenta únicamente serán los provenientes de las transferencias enviadas por la AECID y no se pueden captar fondos de otras fuentes o transferir importes que no correspondan a un pago a beneficiario final.
- e) Independiente de las técnicas de muestreo utilizadas, la auditoría deberá comprobar que la totalidad de los documentos justificativos de gasto en original (facturas, recibos u otros válidos de ley), contienen la impresión de un sello donde figure la financiación de la AECID mediante la referencia "Pagado por la AECID -Cooperación española".
- f) La auditoría debe comprobar la subsanación de los hallazgos presentados por la auditoría realizada entre el inicio de la subvención en marzo de 2018 y el 31 de julio de 2019, y expresar las opiniones que consideren al respecto.

4. ACTIVIDADES

La firma seleccionada deberá realizar las siguientes actividades durante su revisión:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales establecidas en la Resolución de Subvención de Concesión y sus modificaciones, así mismo del Acuerdo de Delegación entre la AECID y Comisión Europea.
- Comprobar el correcto manejo de los recursos económicos asignados a la acción según la normativa de la Unión Europea y de la propia AECID.
- Verificar los movimientos financieros y la existencia o inexistencia de rendimientos financieros de las cuentas bancarias donde se encuentran depositados los recursos del Proyecto con sus correspondientes integraciones a euros, conforme el tipo de cambio al que fueron monetizados los fondos.
- Establecer si la estructura de control interno de las entidades ejecutoras es la adecuada en relación con la ejecución de los fondos para asegurar la transparencia y gestión eficaz de los recursos entregados para el Programa. Esto incluye un análisis de pertinencia y oportunidad de la organización interna, los procedimientos administrativos, los canales de comunicación para la toma de decisiones y los sistemas de contabilidad que afecten positiva o negativamente la implementación del Programa.
- Constatar el cumplimiento de los procedimientos definidos en el Plan de Gestión para la gestión de los fondos firmados entre la AECID y la entidad subvencionada.



- Verificar el cumplimiento con leyes nacionales y demás regulaciones aplicables.
- Constatar los procesos de entrega de bienes (inversiones) a beneficiarios del programa y los controles para su custodia y preservación, conforme a la ley y los procedimientos internos, para lo cual deberán realizarse visitas en sitio y comprobaciones documentales y materiales en los lugares de intervención del Programa.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la planificación que está establecida en el Plan Operativo Anual (el último que fue aprobado y firmado) y el Plan Operativo Multianual firmado entre la OTC de la AECID y la institución beneficiaria de la subvención, así mismo se deberá de establecer cuáles son las principales circunstancias que afectan o no su cumplimiento y propuestas de mejoras.
- Verificar que los procesos de adquisición de bienes y servicios son realizados según los procedimientos correspondientes, y, además:
 - Elaborar una lista de todos los contratos de provisión de bienes, servicios u obras con indicación del nombre de los adjudicatarios, la descripción del contrato, su fecha de firma, monto original, plazo original, monto ejecutado, enmiendas, fecha de inicio, fecha de terminación planificada y real, proceso de selección utilizado, penalidades y cualquier información de interés.
 - Se verificará, además, la existencia y debida custodia de los productos generados a través de estas contrataciones, ya sea en bienes y/o servicios.
 - Verificar el cumplimiento a las normas de visibilidad y comunicación establecidas en el Acuerdo de Delegación y en la resolución de concesión de subvención.
- Identificar riesgos en la ejecución del programa y proponer acciones que promuevan las mejoras que sean necesarias para el Programa.

5. MARCO LEGAL APLICABLE

Para la realización de la auditoría a las **subvenciones dinerarias**, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Convenio de Delegación entre la Unión Europea y la AECID LA/2017/387-155
- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Resolución de Concesión de Subvención dineraria 2018/SPE/0000400001.
- Plan de Gestión la ejecución, seguimiento y justificación de subvenciones dinerarias concedidas por la OTC en Guatemala, en el marco de Cooperación Delegada por la Unión Europea.
- Normativa comercial, fiscal, laboral y de seguridad social aplicable en Guatemala.

6. EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA

6.1. Documentación

Para la realización de la auditoría, además de los documentos del marco legal aplicable, se entregará a la firma auditora o auditor independiente, la siguiente documentación:

- Resolución de subvención y modificaciones a la misma.



Programa Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia en Guatemala

- Plan Operativo Multianual aprobado para el periodo a auditar.
- Plan de Gestión y sus anexos con las orientaciones para la ejecución, seguimiento y justificación de subvenciones dinerarias concedidas por la AECID, en el marco de la Cooperación Delegada.
- Informes de Auditoría previos.
- Herramienta de seguimiento financiero definida por la OTC de Guatemala y que es alimentada por parte de la institución beneficiaria, la cual contiene información reportada hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Normativa interna de la institución, que sea aplicable en la ejecución de la acción.

6.2. Informes de Auditoría

La firma auditora deberá presentar los informes a CALDH y a la OTC -AECID de manera simultánea conforme el cronograma que se acuerde en el Plan de trabajo y las reuniones preparatorias y de presentación de resultados, en las que participará siempre un/a representante de la AECID.

Los informes preliminar y final se presentarán siempre con las equivalencias en euros, con indicación del tipo de cambio utilizado con base en los desembolsos recibidos por el programa y deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- ✓ Estado de Ingresos y Gastos del proyecto en quetzales y su equivalencia en euros.
- ✓ Se presentarán cuadros y gráficas comparativas de los presupuestos iniciales contenidos en el POM y los importes ejecutados.
- ✓ Existencia o inexistencia de rendimientos financieros de las cuentas bancarias donde se encuentran depositados los recursos del Proyecto y su equivalencia en euros.
- ✓ Integración de saldos a 31/12/2022 según contabilidad, saldos en bancos y herramienta de seguimiento financiero.
- ✓ Comprobación de la subsanación de los hallazgos presentados por auditorías anteriores.
- ✓ El cumplimiento de cláusulas contractuales de índole administrativo financiero, incluidas en el Acuerdo de Delegación, Resoluciones de Concesión. El cumplimiento contractual debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula.
- ✓ Deberá de identificar la correspondencia entre los movimientos financieros con los pagos efectuados a proveedores y acreedores finales. La auditoría deberá evidenciar en un listado cualquier egreso de los bancos que no correspondan a pagos a beneficiarios finales (no se aceptan provisiones o traslados a cuentas de la Entidad beneficiaria para pagos a terceros con excepción pagos a la Oficina de impuestos y a la seguridad social).
- ✓ Listado de todos los contratos de bienes y servicios vigentes con indicación del nombre de los adjudicatarios, la descripción del contrato, importe y plazo original, importe ejecutado, enmiendas, fecha de inicio, fecha de terminación y cualquier información de interés.
- ✓ Verificar el grado de cumplimiento de las normas de visibilidad y comunicación establecidas en el Acuerdo de Delegación y en las resoluciones de concesión de subvención.
- ✓ Cualquier evidencia que afecte de manera significativa la rendición de justificantes de gasto de las subvenciones (de incumplimiento de carácter material, así como la posible



existencia de irregularidades o debilidades importantes), que sean de interés para la correcta, oportuna y eficaz ejecución de las subvenciones.

- ✓ Reporte de los pagos cuyos documentos justificativos de gasto en original (facturas, recibos de donación, u otros válidos de ley), no tienen la impresión del sello en el que se indica que el gasto ha sido financiado por la AECID mediante la referencia “Pagado por la AECID -Cooperación española”.
- ✓ Listado de gastos que se pueden considerar no elegibles por no cumplir con los requerimientos definidos en la cláusula 6 de la Resolución de subvención, las disposiciones de la ley de subvenciones de España y la legislación comercial y fiscal de Guatemala.
- ✓ Certificación respecto a la procedencia o no de la devolución o recuperación del IVA o cualquier otro impuesto pagado por la Entidad beneficiaria con cargo a la subvención.
- ✓ Situación de tenencia y conservación de los bienes y equipos adquiridos con la contribución de la AECID, en la que se puntualicen los bienes transferidos a beneficiarios finales y cuáles continúan en el inventario de la entidad subvencionada.

6.3. Hallazgos y recomendaciones

Los auditores deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y el alcance del examen, un resumen de los principales procedimientos de auditoría ejecutados para la auditoría, evaluar la estructura de control interno, verificar las cifras incluidas en los estados financieros y otras áreas sujetas a auditoría, y para evaluar el cumplimiento con los términos de la Subvención, y las leyes y regulaciones aplicables, así como su opinión sobre el resultado de la auditoría en su conjunto. En caso de que el equipo auditor emita su opinión con salvedad adversa o se abstenga de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

El equipo auditor solicitará a las Entidad subvencionada, al final de su trabajo, una carta firmada por la persona responsable, en la que se indicará que se ha informado a la auditoría acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta ejecución, gestión y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones formará parte del informe de auditoría.

7. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

La empresa seleccionada deberá estar en capacidad de aportar la siguiente documentación para formalizar el contrato:

- Empresa inscrita en el Registro Mercantil con habilitación para ejercer el objeto de este contrato.
- RTU actualizado.
- Patente de comercio y Sociedad Anónima (si aplica).
- Empresa inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.
- Estar al corriente de todas las obligaciones sociales y tributarias (Seguro Social e Impuestos).
- Colegiado activo del personal que realizará la auditoría.



El equipo de auditoría requerido estará conformado por al menos:

- Un profesional, con título de licenciatura como Contador/a y Auditor/a Público/a, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores y Auditores Públicos, con tres años de experiencia como Director/a – Coordinador/a o afín del equipo de auditoría.
- Un/a profesional, con título de licenciatura como Contador/a y Auditor/a Público/a, debidamente inscrito en el Colegio de Contadores y Auditores Públicos, con dos años de experiencia como Auditor/a Senior.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Para la selección de la firma auditora a contratar, se examinarán las propuestas recibidas, procediendo en primer lugar a la verificación de la documentación legal solicitada, de no cumplir con los requisitos será motivo suficiente para la descalificación de la propuesta.

No.	CRITERIOS	PUNTEO
1	Propuesta económica	40 puntos
2	Propuesta Técnica.	60 puntos
	TOTAL	100 puntos

Definidas las empresas oferentes que reúnen los requisitos, se realizará una valoración de las propuestas técnica. La oferta que no alcance un puntaje mínimo de 45 puntos será descalificada del proceso.

8.1. Evaluación económica

La Propuesta Económica tendrá una puntuación máxima de 40 puntos y para su valoración, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje oferta evaluada} = \frac{\text{Precio oferta económica más baja}}{\text{Precio de oferta evaluada}} \times 40 \text{ puntos}$$

NOTA: Para el proceso de valoración no serán tomadas en cuenta aquellas propuestas menores al 80% de la media aritmética de las ofertas recibidas, por tanto, las propuestas cuyos precios se encuentren por fuera del margen porcentual definido, serán excluidas del proceso de selección.



8.2. Evaluación Técnica

La propuesta técnica deberá presentarse ajustada a estos términos de referencia, con indicación de la metodología a utilizar y el plan de trabajo que proponen realizar. La propuesta también deberá incluir un listado de los contratos de auditorías financieras realizadas con indicación del cliente, proyecto o programa auditado, valor auditado, periodo del contrato y cartas de satisfacción.

Así mismo deberán presentar la hoja de vida del personal que se designará específicamente para las labores a contratar, indicando en su hoja de vida nombre completo, número de colegiación, antigüedad en la empresa y experiencia laboral de auditoría (No se evaluará experiencias distintas a lo solicitado). El personal propuesto deberán ser profesionales de las Ciencias de la Administración y/o Contables, colegiado activo.

Para la valoración de la propuesta técnica se asignará una puntuación máxima de 60 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO A EVALUAR	VALORACIÓN MÁXIMA
Presentación del Plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades (Preliminar)	15 puntos
Equipo de trabajo clave: CV y experiencia del/ a Coordinador/a del equipo y CV y experiencia del Auditor/a Senior asignado/a al proyecto	25 puntos
Experiencia certificada documentalmente (constancias o en su defecto copia de los contratos de auditoría a proyectos de cooperación internacional y/o gobierno) así: <ul style="list-style-type: none">• Se asignarán 5 puntos por cada contrato de auditoría a proyectos de cooperación al desarrollo en entidades de gobierno, ONGs o asimilables a programas sociales.• Se asignarán 2 puntos por cada contrato de auditorías financieras no relacionadas con programas sociales o de desarrollo.	20 puntos

9. CONDICIONES DE PAGO

El pago por los servicios prestados se efectuará contra la presentación de las facturas correspondientes emitidas con las formalidades de ley, de acuerdo con la distribución del valor del servicio requerido.



Programa Prevención de la Violencia y
el Delito contra Mujeres, Niñez y
Adolescencia en Guatemala

La distribución de los pagos correspondiente a la auditoría será de la manera siguiente:

- a. Un primer desembolso del 20% al entregar el plan de trabajo aprobado.
- b. Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%), dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación del informe preliminar que contenga los avances de la auditoría externa practicada.
- c. Último desembolso del cuarenta por ciento (40%) restante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación y aprobación por parte de la AECID del dictamen e informes de la auditoría practicada.

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán enviarse a los correos electrónicos administracion@caldh.org.gt y gestionprevi.tpc@aecid.es, indicando en el asunto el proceso selectivo que a continuación se indica: **“Propuesta para contratación de Auditoría Externa Financiera del Programa PREVI”**, a más tardar el 23 de febrero a las 7:00 pm hora local.

La propuesta deberá incluir:

- Propuesta técnica con indicación de la metodología de la auditoría, plan de trabajo y cualquier aspecto técnico o valor agregado que la empresa oferente propone realizar en la ejecución del contrato.
- Descripción del equipo auditor asignado a la realización de la auditoría
- Certificaciones o contratos que acrediten la experiencia y desejen sean tenidas en cuenta en la valoración técnica de las propuestas
- Propuesta económica, en moneda local IVA incluido.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención (vínculos con la entidad ejecutora del proyecto u otro conflicto de intereses que pueda suceder).
- Declaración responsable de que la empresa se encuentra completamente al día en todas sus obligaciones laborales, de seguridad social y tributarias.

En Guatemala, febrero de 2022.